



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Seguridad Pública / Senda
YAER/KOJ/MTE/MTE/AGG/dom

(Aprueba programa que indica).

SANTA CRUZ, 27 de Enero 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°221 de fecha 27 de Enero 2025 enviado por el Director de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. En la ciudad de Santiago, a 6 de Diciembre 2024 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut N.º 61.980.170-9 representado por su Director Regional de O'Higgins, Don. Carlos Leyton Verdugo, domiciliado en Calle Oficial Gamero 018, Comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, por una parte, y la Municipalidad de Santa Cruz, en adelante también "la Municipalidad", Rut N.º 69.090.600-7, representada por su Alcalde, Don Yamil Andrés Ethit Romero, ambos con domicilio en Plaza de Armas N.º 242, comuna de Santa Cruz, ciudad de Santa Cruz.
2. Que la resolución exenta N.º 9 de fecha 21 de Enero 2025, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Santa Cruz, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
3. El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz, por medio del certificado N.º 21, certifica que en la Sesión Ordinaria N.º 05 de fecha 14 de Enero del año 2025, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Acuerda aprobar la suscripción del Convenio de colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j inciso 3 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO EXENTO N°221

1.- **Aprueba programa Denominado** “Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Santa Cruz a contar del mes de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2025.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

c.c:

- Dirección de Seguridad
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)